

Radicado: 010-2022-00094-00
Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SOCIEDAD J.G.G. INMOBILIARIOS S.A.S
Demandado: INMOBILIARIA EL BOTÓN DE ORO S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por el apoderado y representante legal de la parte demandada SOCIEDAD INMOBILIARIA EL BOTÓN DE ORO S.A.S. (PDF29 y 30, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 17 de mayo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para los días 16 y 17 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m., se advierte que resulta procedente acceder a ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., toda vez que (i) la misma no había sido aplazada de manera previa por solicitud de una de las partes o sus apoderados por motivos de salud y (ii) por cuanto el Dr. AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO apoderado y representante legal de la SOCIEDAD INMOBILIARIA EL BOTÓN DE ORO S.A.S., allegó historia clínica e incapacidad médica del 15 de mayo de 2023, en las que se evidencia que le fueron concedidos 3 días de incapacidad (del 15/05/2023 al 17/05/2023).

Por lo anterior, se ordena APLAZAR la referida audiencia y REPROGRAMAR la misma para los días 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad4b028ff828ca95d4d206ae9e211764af3ae0d665b535268f10a09f66f29a4**

Documento generado en 17/05/2023 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>